

DI 3 COPIAS



Nº 20160901041P07982
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA IMPORTADORA
HAOYUNLAI S.A.....
CAPITAL SOCIAL: \$26.000,00.....
.....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el dieciséis de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogado **XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK**, Notario Cuadragesimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **ZHANG FENG**, casado, de nacionalidad china, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; **XIAORONG JI**, soltera, de nacionalidad china, de tránsito por la ciudad de Guayaquil; Los comparecientes mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvasse incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: **ZHANG FENG** y **XIAORONG JI**. Ambos por sus propios derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **IMPORTADORA HAOYUNLAI S.A.** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- La compañía se



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 dedicará a la comercialización, importación, exportación,
2 fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración,
3 transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación,
4 distribución de artículos para bazar, artículos para el hogar y
5 ferretería, artículos de uso personal, artículos eléctricos y
6 electrónicos; así también artículos para el hogar como muebles,
7 electrodomésticos, aparatos de uso doméstico tales como
8 refrigeradores, ventiladores, cocinas, lavadoras, aires
9 acondicionados, equipos de televisión; y también todo tipo de
10 insumos y artículos de oficina, tales como impresoras, cartuchos,
11 tintas, toner, y todo accesorio para la oficina. Podrá realizar
12 cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto
13 con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con
14 su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las
15 Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-
16 **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad
17 es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha
18 de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón
19 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la
20 compañía es el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá
21 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
22 República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL SUSCRITO.**- El capital
23 suscrito de la compañía es de **VEINTISEIS MIL DOLARES DE**
24 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en veintiséis mil
25 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de
26 **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Las
27 acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno a la
28 veintiséis mil inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a

voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: DECLARACION**

Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- Las accionistas

declaran bajo la gravedad del juramento la correcta integración del

capital de la compañía, que ha sido suscrito de la siguiente

manera: a) La señorita **XIAORONG JI**, ha suscrito **veinticinco mil**

acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una

de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas su

totalidad; b) El **ZHANG FENG** ha suscrito **mil** acciones ordinarias,

nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos

de América, pagadas en un su totalidad. Las accionistas

fundadores declaran bajo juramento que depositarán el capital

pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso de

que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía

tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de

la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la

presentación del balance inicial u otros documentos, conforme

disponga el reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA:**

PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas declaran que pagarán el

cien por ciento del valor de cada una de las acciones que han

suscrito a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro

Mercantil del cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario.-

NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL Y REPRESENTACION

LEGAL.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los

siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.-**

Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que

constituye su órgano supremo; **Artículo Segunda: Convocatorias**

a Junta General.- Las convocatorias las efectuará el gerente

general o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

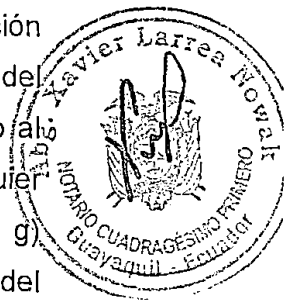


1 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con
2 ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada
3 reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y
4 objeto de la reunión; Artículo Tercera: Junta General Universal.-
5 Las juntas generales universales se realizarán sin previa
6 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando
7 se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas
8 deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de
9 nulidad; Artículo Cuarta: Junta General Ordinaria y
10 Extraordinaria.- La junta general se reunirá ordinariamente una
11 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
12 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada
13 por el presidente o el gerente general a los accionistas, por la
14 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
15 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo
16 menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias
17 se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante
18 legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y
19 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de
20 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las
21 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según
22 el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en
23 cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del
24 gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de
25 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento
26 del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
27 misma forma que las ordinarias; Artículo Quinta: Quórum de
28 Instalación.- Para constituir quórum en una junta general, se



1 requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de
 2 un número de accionistas que representen la mitad del capital
 3 pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la
 4 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
 5 número de accionistas que concurrieren; **Artículo Sexta: Quórum**
 6 **Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general
 7 se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital
 8 pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la
 9 ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo**
 10 **Séptima: Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas
 11 por el presidente y el gerente general - secretario, o por
 12 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán
 13 de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Octava:**
 14 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta
 15 general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán
 16 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser
 17 reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un
 18 comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
 19 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados
 20 con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución
 21 de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del
 22 capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al
 23 presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier
 24 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
 25 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del
 26 plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la
 27 Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás
 28 contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Novena:**

Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.-** El gerente
2 general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y
3 extrajudicial en forma individual. Tendrán poder amplio y
4 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a
5 nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción
6 de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique
7 un quebrantamiento al orden público y a las normas legales
8 vigentes; **Artículo Décimo: Disolución.-** La compañía se disolverá
9 por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,
10 entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general o
11 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-
12 **DECIMA: ADMINISTRACION SOCIAL.-** La administración de la
13 compañía se ejecutará a través del Gerente General y del
14 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente
15 estatuto y en la ley de compañía en el Artículo 253. Se designa
16 como gerente general al señor ZHANG FENG, y se designa como
17 presidente a la señorita XIAORONG JI; **DISPOSICION**
18 **TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan al
19 **DOCTOR MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, para realizar
20 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la
21 aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la
22 compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
23 Contribuyentes. Agregue señor Notario, todos los documentos de
24 ley para el perfeccionamiento de esta escritura.- f) Ilegible.- Dr.
25 **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE.-** Abogado.- Registro
26 número novecientos sesenta y nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la
27 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en
28 el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/12/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7751721
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **IMPORTADORA HAORYNLAI S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION COMPLEMENTARIA G4610.06 INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, PELETERÍA, CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO.

OPERACION PRINCIPAL G4610.09 INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4649.11 VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y APARATOS DE USO DOMÉSTICO: REFRIGERADORAS, COCINAS, LAVADORAS, ETCÉTERA. INCLUYE EQUIPOS DE TELEVISIÓN, ESTÉREOS (EQUIPOS DE SONIDO), EQUIPOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCTORES DE CD Y DVD, CINTAS DE AUDIO Y VIDEO CDS, DVD GRABADAS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4659.93 VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELÉCTRICO COMO: MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS PARA LÍQUIDOS), CABLES, CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4663.21 VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES. PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/01/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

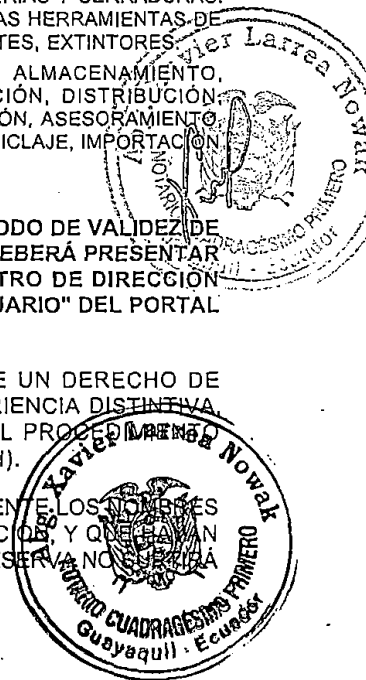
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE DEBAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO TENDRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

16/12/2016 10.35

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



L. Merino

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

K.P.

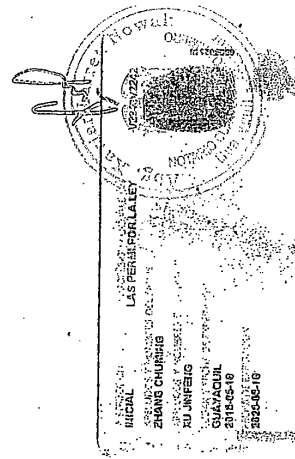
ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

The Ministry of Foreign Affairs of the People's Republic of China requests all civil and military authorities of foreign countries to allow the bearer of this passport to pass freely and afford assistance in case of need.

中华人民共和国		PEOPLES REPUBLIC OF CHINA	
护照	证件类型 Type	9位号码 Passport No.	
PASSPORT	P	CHN	E72795071
	姓名 Name		
	季晓蓉		
	Ji, Xiaorong		
	国籍 Sex / Nationality	出生日期 Date of Birth	
女/F	中国/CHINESE	04 OCT 1998	
出生于 Place of birth		Date of Issue	
浙江/ZHEJIANG		21 6月/JUN 2016	
有效期至 Valid until		签发机关 Issuing agency	
浙江/ZHEJIANG		20 6月/JUN 2026	
签发机关 Authority		持照人签名 Holder's signature	
公安部出入境管理局 MPS Exit & Entry Administration		季晓蓉	

POCHNJIC<XIAORONG<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
E727950714CHN9810042F26Q62DOLNLQPPOMINIA926



CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO.

Guayaquil, 12 de mayo de 2017

[illegible]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0959925025

Nombres del ciudadano: ZHANG FENG

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHINA

Fecha de nacimiento: 8 DE AGOSTO DE 1979

Nacionalidad: CHINA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHEN CHUNXIAO

Fecha de Matrimonio: _____

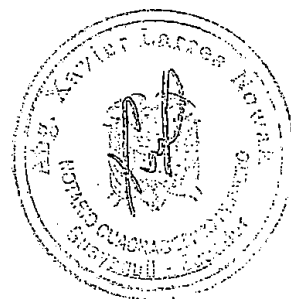
Nombres del padre: ZHANG CHUMING

Nombres de la madre: XU JINFENG

Fecha de expedición: 18 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.19 12:06:13 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 166-000-16499



166-000-16499

1 escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta
 2 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los
 3 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
 4 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

5

6

7

8

ZHANG FENG

9

C.C. 095992502-5

10

11

12

XIAORONG JI

13

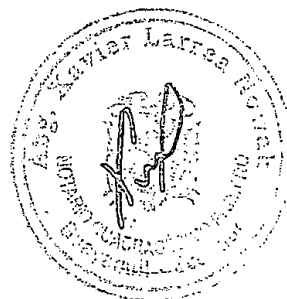
Pasaporte No. E72795071

Xavier Larrea Nowak
 Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
 este PRIMER TESTIMONIO, que
 rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
 Guayaquil el: 19 Diciembre 2016



Xavier Larrea Nowak
 Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 52.824

FECHA DE REPERTORIO: 19/dic/2016

HORA DE REPERTORIO: 13:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Diciembre del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **IMPORTADORA HAOYUNLAI S.A.**, de fojas **56.481 a 56.489**, Registro Mercantil número **4.917**.
2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **IMPORTADORA HAOYUNLAI S.A.**, a favor de **ZHANG FENG**, de fojas **54.274 a 54.276**, Registro de Nombramientos número **14.590**.

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 21 de diciembre de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 0045 fojas es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil, 19/12/2016

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Nº 1526195

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
CONFIDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYACÁN

12 ENE 2017

RECIBIDO

Horas: 9:00 Firma: JMW